

ACUERDO N° 521-2011-JV-CAL

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD

Reiterar por última vez al Director de Bienestar Social se sirva remitir en un plazo no mayor a cinco días hábiles lo solicitado con la Carta N° 628-2011-JV-CAL, a fin de que remita la constancia, acta de entrega o documento detallado que muestre la relación de agremiados beneficiados en las actividades realizadas por el Día del Abogado y de la Madre Abogada.

Asimismo, reiterar por última vez a la Dirección de Economía se sirva remitir en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo solicitado con la Carta N° 404-2011-JV-CAL, dando la conformidad de rendición de cuentas de la actividad realizada por el Día del Abogado y la Madre Abogada a cargo de la Dirección de Bienestar Social.

Encargar a la Abogada Elvia Medalid Dolci Sal y Rosas – Vicepresidenta de la Junta de Vigilancia, el seguimiento respectivo e informe al Colegiado.

ACUERDO N° 522-2011-JV-CAL

SE ACORDÓ POR MAYORÍA

Remitir el Expediente de Investigación N° 001-2011-JV-CAL a la Dirección de Ética Profesional del CAL, a fin de que actúe de acuerdo a sus atribuciones, con el Voto Singular de la Presidenta de la Junta de Vigilancia del CAL, Dra. Rosario Regalado Echevarría,

VOTO SINGULAR DE LA DOCTORA ROSARIO REGALADO ECHEVARRIA, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA:

De conformidad con el Artículo 18 del Reglamento de Procedimiento de Investigaciones de la Junta de Vigilancia y estando a que el Informe 011-2011-DIF/AL-JV CAL presentado por el Asistente Legal no se ajusta a la realidad de los hechos, toda vez que las testimoniales obrantes en el expediente no establecen de manera categórica la comisión de una infracción por parte del Dr. Cesar Augusto Benavides Cavero Director de Comunicaciones e Informática Jurídica del CAL, en razón que en la declaración de la Dra. Nancy Haydee Espinoza Rojas Directora (e) de Economía del CAL, no se establece que la misma haya apreciado el maltrato verbal del referido Directivo en contra de la Dra. Maricela Paredes Miranda y en el caso del señor Carlos Llaque Alva este manifiesta que noto una actitud prepotente de parte del Dr. Cesar Benavides Cavero en el sentido que quiso presionar a la Dra. Maricella Paredes Miranda para que firmara el Acta de Constatación lo cual se puede considerar como una apreciación personal del referido testigo.

Asimismo procedimentalmente debemos tener en cuenta que la prueba testimonial debe ser corroborada con otros medios probatorios que en este caso son inexistentes, más aún si se toma en cuenta que la propia denunciante manifiesta que la Sra. Paola

Carhuallanqui Carbajal compañera de trabajo presencio el hecho y en la declaración testimonial de la referida señora en la pregunta 2 en la que se le pregunto "Para que diga si tienen conocimiento del maltrato manifestado por la Dra. Maricella Paredes Miranda al llevarse a cabo el Acta de Constatación de fecha 28.02.2011 respondió "que desconoce". A merito de la referida respuesta queda claro que respecto a los hechos denunciados existe discrepancia probatoria, sin embargo considero necesario que la Junta de Vigilancia recomiende al señor Decano de la Orden lo siguiente:

1.El cabal cumplimiento de los procedimientos internos de la Institución de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de la Orden.

En este orden de ideas, en el caso del personal en lo que a su contratación se refiere, el contrato debe ser suscrito por el Decano y por el Directivo que solicito la contratación en estricto cumplimiento del Artículo 25, primer párrafo, del Estatuto de la Orden, para que de esta manera se de cumplimiento a los procedimientos internos, permanentemente.

2. Que de conformidad con el Artículo 28 del Estatuto de la Orden es el Secretario General el responsable entre otros ámbitos, de la administración del personal, consiguientemente en estricto cumplimiento del Estatuto de la Orden es Secretaria General el ente Institucional encargado de la administración de personal, considerando además que en lo que se refiere al personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, considero que los mismos deben ser elaborados y aprobados por Secretaria General a solicitud o requerimiento del Directivo correspondiente, previo informe de la Dirección de Economía donde se establezca la factibilidad y existencia de los recursos correspondientes para cubrir los costos de cada requerimiento, mientras que de conformidad al artículo 29 del Estatuto de la Orden, el Director de Economía administra la gestión económica, logística, prepara el balance, proyecta el presupuesto de la Institución, por ende se puede apreciar que la Dirección de Economía no tiene facultades para administrar personal, la cual reitero es función de la Secretaria General.

3. Que en su calidad de Decano de la Orden, considero que se debe recomendar en Sesión de Junta Directiva a los Miembros de la misma, que deben ceñirse estrictamente a las funciones establecidas en el Estatuto de la Orden para el cargo que vienen ejercitando, siendo que la Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica no tiene ninguna relación, ni responsabilidad, sobre el manejo de personal de otras áreas, como por ejemplo en el área de logística del CAL.

En este orden de ideas constituye una anomalía procedimental que el Director de Comunicaciones e Informática Jurídica haya levantado un Acta en una área de la Institución donde no tiene competencia, lo cual hace que la referida Acta sea irrita y no tenga efectos jurídicos; por ende si bien es cierto la Junta de Vigilancia es el Órgano fiscalizador institucional de acuerdo con el artículo 41 del Estatuto de la Orden y debe velar por el cumplimiento del presente Estatuto y los Reglamentos conforme dispone el artículo 42 del referido cuerpo legal; También es cierto que al velar por el cumplimiento del Estatuto y de los Reglamentos; la Junta de Vigilancia está facultada para formular recomendaciones y en tal sentido considero pertinente recomendar al señor Decano que insista permanentemente en que los Directivos de la Orden no se inmiscuyan en áreas que no le competen por razón de su cargo ni en forma verbal ni menos aún por escrito como erróneamente actuó el Director de Comunicaciones e Informática Jurídica, Doctor Cesar Augusto Benavides Cavero.

4. Que en su calidad de Decano de la Orden, considero que debe exhortar al Dr. Cesar Augusto Benavides Cavero, Director de Comunicaciones e Informática Jurídica del CAL, para que el trato que tenga con los trabajadores de la Orden sea cordial y con las mínimas normas de cortesía, señalando que cualquier impase que se suscite con el personal que trabaja en el CAL, deberá ponerse en conocimiento de la oficina de Secretaria General, que es el area responsable del manejo del personal. Asimismo considero que esta recomendación deberá ponerse en conocimiento de todos los miembros de la Junta Directiva.

5. Que en su calidad de Decano de la Orden, considero que se debe indicar al oficial Mayor Sr. Gabriel Pita Martínez que debe informar a los miembros de la Junta Directiva cuales son las funciones que le corresponde realizar en la función que desempeñan, sobre todo cuando sea requerido para realizar cualquier tipo de acción que no sea de su competencia; Notificandose a las partes.

REGALADO ECHEVARRIA

ACUERDO N° 523-2011-JV-CAL

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD

Convocar a Audiencia Pública para el día 05 de Octubre del año en curso a horas 05:00 p.m en las instalaciones de la oficina de Junta de Vigilancia del CAL. Asimismo notificar a las partes que pueden hacer uso de la palabra de conformidad a lo establecido en el Art. 21 del Reglamento de Procedimiento de Investigaciones de la Junta de Vigilancia.

No existiendo otros puntos más que tratar la Presidenta de la Junta de Vigilancia da por concluida la Sesión Extraordinaria , siendo las 12:00 horas, luego de leída , aprobada y firmada la presente Acta.


Colegio de Abogados de Lima

.....
DRA. ROSARIO REGALADO ECHEVARRIA
Presidenta de Junta de Vigilancia


Colegio de Abogados de Lima

.....
DR. MARCO ANTONIO RIVERA ORDÓNEZ
Secretario Relator de Junta de Vigilancia


Colegio de Abogados de Lima

.....
ELVIA MEDALLÍ DOLCI SAL Y ROSAS
Vice-Presidenta de Junta de Vigilancia